



Impacto de la pandemia causada por la Covid-19 en los informes de auditoría de las cuentas anuales

Estefanía Palazuelos (autora de contacto)

Universidad de Cantabria.

Investigadora del Santander Financial Institute (SANFI) (España)

estefania.palazuelos@unican.es | <https://orcid.org/0000-0002-6536-4804>

Javier Montoya-del-Corte

Universidad de Cantabria.

Investigador del Departamento de Administración de Empresas (España)

javier.montoya@unican.es | <https://orcid.org/0000-0002-5630-1545>

Paula San-Martín

Universidad de Cantabria.

Investigadora del Santander Financial Institute (SANFI) (España)

paula.sanmartin@unican.es | <https://orcid.org/0000-0003-1699-4540>

Elsa Diez-Busto

Universidad de Cantabria.

Investigadora del Santander Financial Institute (SANFI) (España)

elsa.diezbusto@unican.es | <https://orcid.org/0000-0002-1631-3189>

Extracto

El confinamiento provocado por la pandemia de la Covid-19 durante el primer semestre de 2020 tuvo un impacto muy significativo en todas las actividades económicas, entre ellas la auditoría de cuentas. El objetivo de este trabajo es analizar si esta situación afectó de alguna forma al contenido y otros elementos básicos de los informes de auditoría, comparando para ello los informes correspondientes a los ejercicios finalizados en 2019 y 2020. Para ello se recurre a los informes de auditoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid y se construye una base de datos que se explora y analiza a través de estadística descriptiva y gráficos. Como resultados principales, que se amplían a lo largo del trabajo, se obtiene que el confinamiento de 2020 no afectó de manera significativa al contenido u otros elementos básicos de los informes de auditoría. Esto puede resultar de interés, de diferentes formas, para el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, las corporaciones y los propios auditores de cuentas y sociedades de auditoría y sus clientes.

Palabras clave: Covid-19; Pandemia; Confinamiento; Ley de auditoría de cuentas; informe de auditoría; entidades de interés público; Big-4.

Recibido: 20-01-2023 / Aceptado: 20-04-2023 / Publicado (en avance *online*): 16-06-2023

Cómo citar: Palazuelos, E., Montoya-del-Corte, J., San-Martín, P. y Diez-Busto, E. (2023). Impacto de la pandemia causada por la Covid-19 en los informes de auditoría de las cuentas anuales. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 484, 119-146. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2023.16809>



Impact of the pandemic caused by Covid-19 on the audit reports on the annual accounts

Estefanía Palazuelos (corresponding author)

Javier Montoya-del-Corte

Paula San-Martín

Elsa Diez-Busto

Abstract

The lockdown caused by the Covid-19 pandemic during the first half of 2020 had a very significant impact on all economic activities, including the auditing profession. The objective of this work is to analyse if this situation affected in any way the content and other basic elements of the audit reports, comparing the reports corresponding to the years ended in 2019 and 2020. For that purpose, the audit reports of the companies listed on the Madrid Stock Exchange are checked, and a database is built in order to be explored and analysed through descriptive statistics and graphs. As main results, which are expanded throughout the work, we find that the 2020 lockdown did not significantly affect the content or other basic elements of the audit reports. This may be of interest, in different ways, for the Accounting and Auditing Institute (ICAC), the corporations and the auditors and audit firms themselves and their clients.

Keywords: Covid-19; pandemic; lockdown; auditing Law; audit report; public interest entities; Big-4.

Received: 20-01-2023 / Accepted: 20-04-2023 / Published (online preview): 16-06-2023

Citation: Palazuelos, E., Montoya-del-Corte, J., San-Martín, P. y Diez-Busto, E. (2023). Impacto de la pandemia causada por la Covid-19 en los informes de auditoría de las cuentas anuales. *Revista de Contabilidad y Tributación*. CEF, 484, 119-146. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2023.16809>



Sumario

1. Introducción
 2. Marco teórico
 - 2.1. La auditoría de cuentas
 - 2.2. La obligación de auditar las cuentas anuales
 - 2.3. Las entidades de interés público
 - 2.4. El informe de auditoría
 - 2.5. La Covid-19 y la auditoría de cuentas
 3. Metodología
 - 3.1. Selección de la muestra y variables analizadas
 - 3.2. Descripción de la muestra
 4. Análisis de resultados
 - 4.1. Contenido del informe de auditoría
 - 4.1.1. Opinión de auditoría
 - 4.1.2. Cuestiones clave de la auditoría
 - 4.1.3. Énfasis
 - 4.1.4. Otras cuestiones
 - 4.1.5. Otras secciones del contenido
 - 4.2. Otros elementos básicos del informe de auditoría
 - 4.2.1. Sociedad de auditoría
 - 4.2.2. Antigüedad de la sociedad de auditoría
 - 4.2.3. Auditor de cuentas firmante
 - 4.2.4. Corporación
 - 4.2.5. Plazo de emisión del informe
 5. Conclusiones
- Anexo
- Referencias bibliográficas
- Referencias legislativas

Nota: Este trabajo ha sido elaborado por los miembros de uno de los grupos de investigación seleccionados en la convocatoria 2022 de Grupos de Investigación, promovida por el CEF.- Centro de Estudios Financieros, para la divulgación de artículos de carácter científico en el campo de la información financiera y no financiera, con especial énfasis en el ámbito global de la contabilidad y su utilidad práctica a la realidad empresarial.

1. Introducción

Este trabajo está centrado en el estudio del impacto de la Covid-19 en los informes de auditoría de las cuentas anuales¹ en España. El objetivo principal que se plantea es analizar, de forma comparada, las distintas secciones y otros elementos básicos que componen dichos informes en los ejercicios económicos finalizados a 31 de diciembre 2019 (pre-Covid) y a 31 de diciembre de 2020 (pos-Covid), respectivamente. Con ello se pretende determinar si el periodo de confinamiento provocado por la pandemia durante el primer semestre de 2020 afectó de alguna forma a su contenido y otros elementos básicos.

Como fuente de información se utilizan los informes de auditoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid, obtenidos de las páginas web de la propia Bolsa de Madrid, de las distintas empresas estudiadas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Con la información extraída, se construye en Excel una base de datos con una serie de variables que se exploran y analizan a través de estadística descriptiva y gráficos.

Entre los principales resultados obtenidos, se pone de manifiesto que el confinamiento de 2020 no afectó de manera significativa al contenido de los informes de auditoría. Respecto al resto de elementos básicos, únicamente se identifica una pequeña dilación en la fecha media de emisión de los informes de auditoría en 2020, en comparación con 2021. Además, llama la atención la existencia de algunos incumplimientos en los requerimientos legales en cuanto al periodo máximo de contratación de sociedades de auditoría por parte de entidades de interés público (EIP).

Estos resultados, y otros obtenidos durante el análisis y que se presentan en el apartado correspondiente, pueden ser de gran interés para los distintos colectivos cuya actividad esté ligada a la auditoría de cuentas, principalmente al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), las corporaciones y los propios auditores de cuentas y sociedades de auditoría y sus clientes.

¹ En adelante, por simplificar la lectura, se alude al informe de auditoría de las cuentas anuales únicamente como «informe de auditoría».

Lo que resta de trabajo se estructura como sigue: tras esta introducción, se exponen brevemente los aspectos básicos del marco teórico de referencia sobre el tema estudiado. A continuación, se describe más ampliamente la metodología de investigación utilizada, explicando el procedimiento seguido para la obtención de los datos y describiendo la muestra de empresas seleccionadas. Seguidamente, se analizan y discuten los resultados obtenidos. En el último epígrafe, se presentan las principales conclusiones alcanzadas, con indicación de las limitaciones del estudio y el planteamiento de algunas líneas de investigación futuras. Para finalizar, se referencian las fuentes bibliográficas consultadas y se incluye un anexo con los «informes tipo» para cada uno de los ejercicios económicos estudiados (2019 y 2020).

2. Marco teórico

2.1. La auditoría de cuentas

Según el artículo 1, apartado 2, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la auditoría de cuentas se define, en general, como

la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

En cuanto a la auditoría de las cuentas anuales en específico, el artículo 4, apartado 1, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, prosigue indicando que consiste en «verificar dichas cuentas a efectos de dictaminar si expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación».

Adicionalmente, se señala que el informe de auditoría

comprenderá la verificación del informe de gestión que, en su caso, acompañe a las cuentas anuales, a fin de dictaminar sobre su concordancia con dichas cuentas anuales y si su contenido es conforme con lo establecido en la normativa de aplicación.

Por tanto, la auditoría de cuentas es una actividad profesional que dota de mayor transparencia a la información financiera elaborada y divulgada por las empresas. Con ella se cubre una necesidad social y asume una función de marcado interés público al generar mayor confianza en los mercados y en los terceros que la consultan para la toma de sus decisiones económicas (Gómez, 2016). Esta actividad solo puede ser ejercida por una perso-

na física o jurídica autorizada por el ICAC, que debe figurar inscrita como tal en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Si bien en la mayor parte de los casos la auditoría de cuentas en España se lleva a cabo de forma obligatoria por imperativo legal, en otros es un servicio que las empresas contratan de forma voluntaria, dados los numerosos beneficios y valor que reporta (Palazuelos *et al.*, 2018).

2.2. La obligación de auditar las cuentas anuales

En este epígrafe se exponen los principales motivos que obligan a las empresas a auditar sus cuentas anuales atendiendo a dos variables: en primer lugar, su dimensión o tamaño, y, en segundo lugar, algunas características relacionadas con sus circunstancias, situación o naturaleza.

Conforme al texto refundido de la Ley de sociedades de capital, artículo 263, apartado 2, se exceptúa de esta obligación a las sociedades mercantiles que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 2.850.000 euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

En consecuencia, aquellas empresas que durante dos ejercicios económicos seguidos superen dos o tres de estas cifras, estarán obligadas a contratar el servicio de auditoría de sus cuentas anuales de forma obligatoria.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales y normativas, según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, deberán auditar sus cuentas anuales todas aquellas empresas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o sistemas multilaterales de negociación.
- Que emitan obligaciones en oferta pública.
- Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera y, en todo caso, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sis-

temas multilaterales de negociación, la sociedad de sistemas, las entidades de contrapartida central, la sociedad de bolsas, las sociedades gestoras de los fondos de garantía de inversiones y las demás entidades financieras, incluidas las instituciones de inversión colectiva, fondos de titulización y sus gestoras, inscritas en los correspondientes registros del Banco de España y de la CNMV.

- Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.
- Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto (actualmente, 600.000 €).

2.3. Las entidades de interés público

Dentro de las empresas obligadas a auditar sus cuentas anuales, tienen una trascendencia especial las denominadas «entidades de interés público». Conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, tendrán la consideración de EIP:

- Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras y a la CNMV, respectivamente, así como las entidades emisoras de valores en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión. A estos efectos se entenderá como mercado secundario oficial de valores cualquier mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 2.13 de la Directiva 2006/43/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CE del Consejo.
- Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.

- Los fondos de pensiones que durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.
- Las fundaciones bancarias, los establecimientos financieros de crédito, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.
- Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.
- Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas anteriormente.

Según la información disponible, en 2021 en España existían 1.467 EIP, cuyas cuentas anuales fueron auditadas por 5 auditores individuales y 77 sociedades de auditoría (ICAC, 2022).

2.4. El informe de auditoría

El informe de auditoría es el resultado visible del trabajo de revisión y verificación llevado a cabo por los auditores sobre estos estados financieros. En el mismo se incluye una opinión profesional sobre la imagen fiel de los mismos, se describe el alcance del trabajo y las responsabilidades de la empresa y del auditor, se hace especial alusión al requisito de independencia y se da cierta información que permite comprender mejor la empresa y su situación. Es un documento que se deposita en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales, por lo que tiene efectos frente a terceras partes interesadas. Los informes correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 17 de junio de 2016 siguen el modelo de las normas internacionales de auditoría aplicables en España (NIA-ES), que para el caso concreto de las EIP establecen la estructura y contenido básico que se esquematiza en la tabla 1.

Tabla 1. El informe de auditoría en EIP

Cabecera
Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente
Destinatarios y quiénes realizan el encargo.
Cuerpo o contenido
Informe sobre las cuentas anuales
Opinión.



Cuerpo o contenido
◀
Fundamento de la opinión.
Cuestiones clave de la auditoría.
Énfasis-Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.
Otras cuestiones.
Otra información: informe de gestión.
Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales.
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios
Informe adicional para la comisión de auditoría.
Periodo de contratación.
Servicios prestados.
EIP
Nombre, apellidos y n.º ROAC del auditor.
Razón social y n.º ROAC de la sociedad de auditoría.
Firma del auditor.
Fecha de emisión del informe.
Domicilio social.
Fuente: elaboración propia.

2.5. La Covid-19 y la auditoría de cuentas

El brote y expansión de la Covid-19 en diciembre de 2019, y el consiguiente confinamiento causado por la pandemia derivada, provocó una crisis sanitaria mundial que afectó al conjunto de la población en términos económicos, políticos y sociales (OMS, 2020). En el caso concreto de España, el Gobierno declaró el estado de alarma entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020, es decir, un total de 3 meses y 8 días.

Como en muchas otras actividades profesionales, en el caso de la auditoría de cuentas esta situación tuvo un impacto muy significativo, dado que la mayor parte de las empresas formulan sus cuentas anuales a 31 de diciembre y disponen de tres meses para hacerlo, por lo que en muchos casos su revisión y verificación se encontraba aún en pleno desarrollo. El hecho de no poder acudir físicamente a las instalaciones de sus empresas cliente fomentó en gran medida el teletrabajo.

Además, la situación económica aumentó los riesgos de incorrección material en la elaboración y divulgación de la información financiera por parte de las empresas, cuestión que siempre afecta en gran medida al trabajo de revisión y verificación de esta. Para tratar de paliar los efectos, cabe destacar, entre otros, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En atención a todo ello, y como se indica en la introducción de este trabajo, el objetivo que se persigue es analizar comparativamente los informes de auditoría de EIP en los ejercicios económicos finalizados a 31 de diciembre 2019 (pre-Covid) y a 31 de diciembre de 2020 (pos-Covid) y determinar si el confinamiento originado por la pandemia de la Covid-19 afectó de alguna forma a su contenido y otros elementos básicos. Con ello se aporta evidencia adicional a la obtenida en trabajos previos que también han estudiado los efectos de la pandemia de la Covid-19 sobre el trabajo desarrollado por los auditores en otros contextos geográficos (Albitar *et al.*, 2020; Kend y Nguyen, 2022).

3. Metodología

3.1. Selección de la muestra y variables analizadas

Para dar respuesta al objetivo planteado, se lleva a cabo una metodología basada, fundamentalmente, en la extracción y exploración de datos de los informes de auditoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid. Para ello, se consultan las páginas web de la propia Bolsa de Madrid, de la CNMV y de las empresas objeto de análisis.

Del total de 150 empresas cotizadas a la fecha de realización de este trabajo, se extrae información de los informes de auditoría de las empresas pertenecientes a cinco sectores: (1) Petróleo y energía, (2) Servicios inmobiliarios, (3) Servicios de consumo, (4) Servicios financieros y (5) Materiales básicos, industria y construcción. De este modo, el número de empresas se reduce a 117. Además, se eliminan aquellas empresas pertenecientes al mercado Latibex, puesto que el ámbito del trabajo se limita al contexto español. Finalmente, se descartan de la muestra un total de 24 empresas, al no conseguir información de alguno de sus informes de auditoría en ambos o alguno de los años analizados. En consecuencia, la muestra final está compuesta por 93 empresas.

La información recopilada, tanto de las empresas como de sus auditores e informes de auditoría, se sintetiza en la tabla 2. Cabe señalar que los informes de auditoría analizados se refieren a las cuentas anuales individuales de las distintas empresas.

Tabla 2. Variables analizadas

Contenido del informe	Tipo de opinión de auditoría.
	Número de cuestiones clave de la auditoría y temas que tratan.
	Número de énfasis y temas que tratan.
	Número de otras cuestiones y temas que tratan.
	Número de salvedades y temas que tratan.
	Contenido de la sección «Otra información: informe de gestión».
Sociedad de auditoría	Pertenencia o no al grupo Big-4.
	Años sucesivos auditando la empresa.
	Auditor de cuentas firmante.
	Corporación que la representa.
	Plazo de emisión del informe.

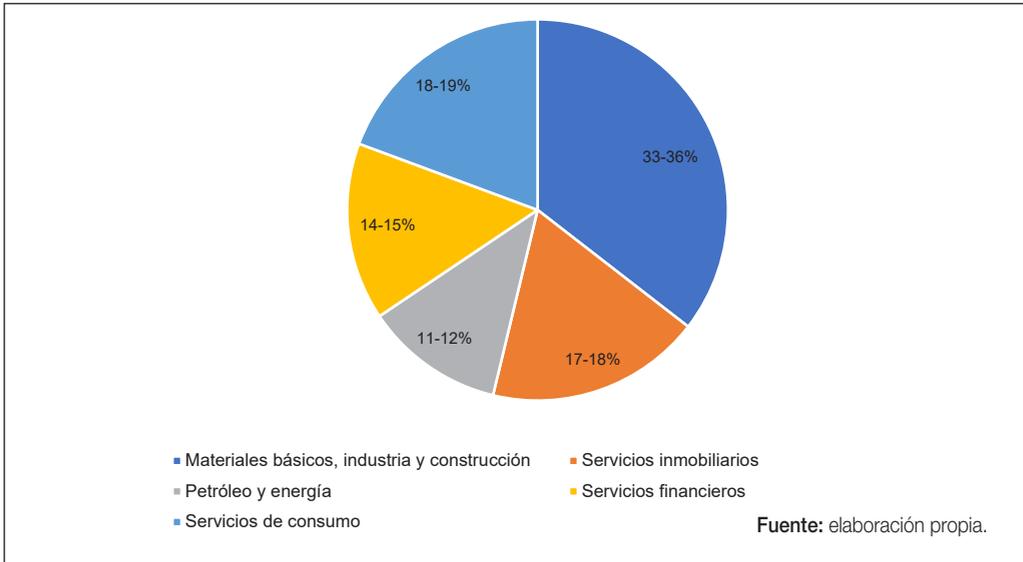
Fuente: elaboración propia.

3.2. Descripción de la muestra

La muestra objeto de análisis en este trabajo está conformada por 93 empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid. Estas, a su vez, se reparten en cinco sectores:

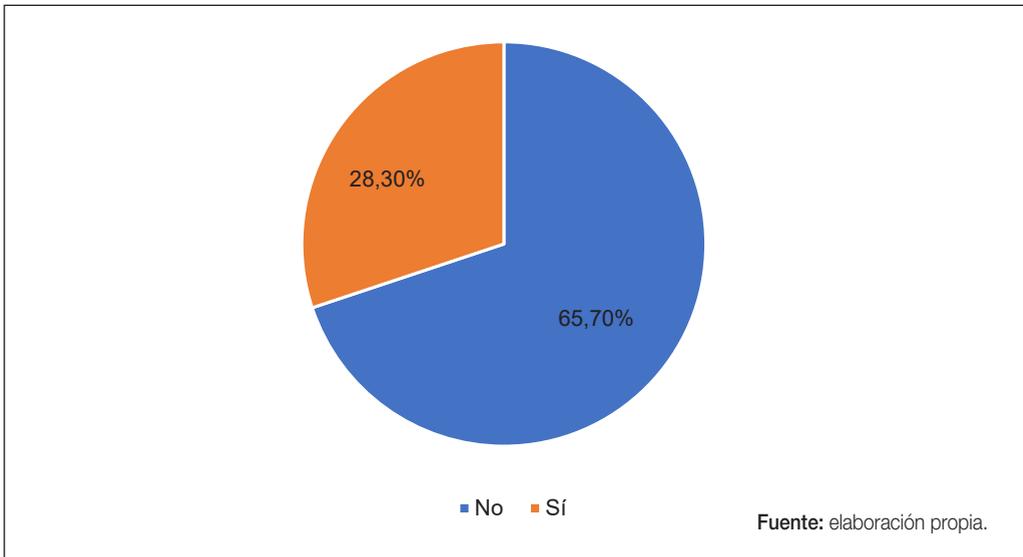
- (1) Petróleo y energía: 11 empresas.
- (2) Servicios financieros: 14 empresas.
- (3) Servicios inmobiliarios: 17 empresas.
- (4) Servicios de consumo: 18 empresas.
- (5) Materiales básicos, industria y construcción: 33 empresas.

Gráfico 1. Número de empresas por sector de actividad



Asimismo, cabe destacar que 28 empresas pertenecen al Ibex-35 (30 %), mientras que 65 cotizan, pero no forman parte de dicho índice bursátil (70 %).

Gráfico 2. Pertenencia de las empresas al índice bursátil Ibex-35



4. Análisis de resultados

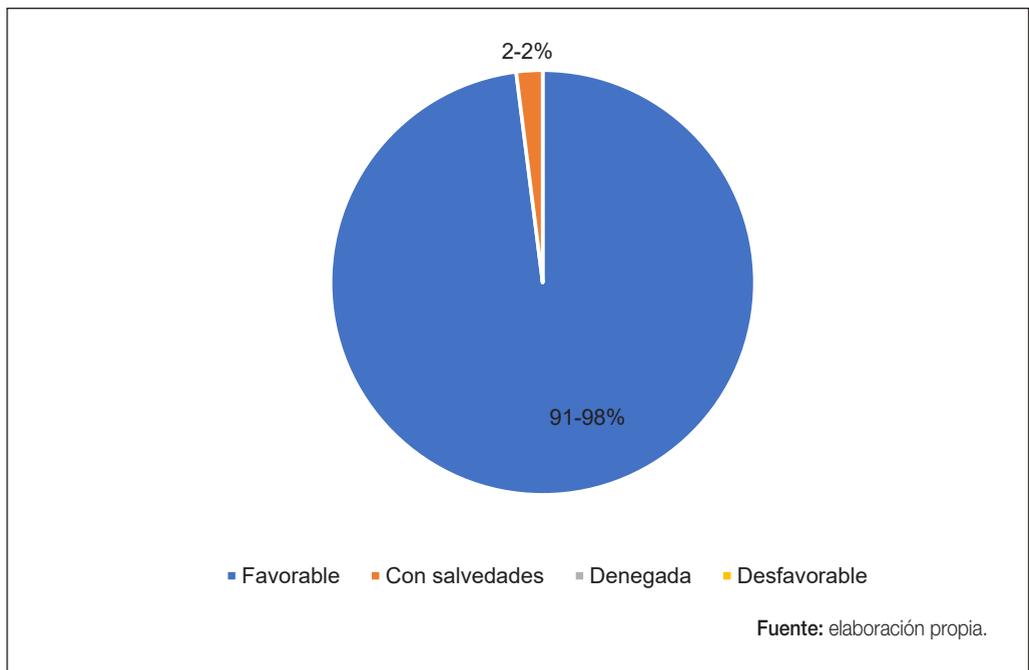
En este epígrafe se analizan los principales datos de interés de los informes de auditoría consultados, comparando los ejercicios económicos de 2019 y 2020, a fin de determinar los posibles efectos de la pandemia causada por la Covid-19.

4.1. Contenido del informe de auditoría

4.1.1. Opinión de auditoría

En lo que respecta a la opinión del informe de auditoría, prácticamente la totalidad tiene una opinión favorable. Esto es, el auditor afirma que las cuentas anuales formuladas por la empresa expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la misma. La situación es absolutamente idéntica en 2019 y 2020, por lo que el gráfico 3 recoge la información para ambos ejercicios.

Gráfico 3. Opinión de auditoría



4.1.2. Cuestiones clave de la auditoría

A continuación, se procede al análisis de las cuestiones clave de la auditoría que aparecen en distintos informes revisados. Como se observa en la tabla 3, los datos no han variado de un ejercicio a otro, siendo 1 el número mínimo de cuestiones clave de la auditoría, el número máximo 5, el valor medio 2 y el valor más frecuente también 2, para ambos años.

Tabla 3. Cuestiones clave de la auditoría

	2019	2020
Mínimo	1	1
Máximo	5	5
Promedio	2	2
Moda	2	2

Fuente: elaboración propia.

Sí se observan algunas diferencias, aunque leves, en la tipología de las cuestiones clave de la auditoría con los temas predominantes que se reflejan en la tabla 4. En este sentido, las cuestiones clave de la auditoría más recurrentes en los informes referentes a las cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2020 son aquellas que aluden a «Operaciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas». Asimismo, los «Activos por impuesto diferido» y las «Provisiones y contingencias» también son cuestiones que los auditores destacan en sus informes, con un porcentaje superior al 10 % del total en ambos casos y para ambos ejercicios. En estos tres aspectos se concentra más del 50 % de las temáticas de las cuestiones clave de la auditoría recogidas en los informes estudiados. Por otro lado, cabe mencionar que algunos temas son específicos de un sector en concreto, como, por ejemplo, la «Valoración de inversiones inmobiliarias» en el sector de «Servicios inmobiliarios» o los «Sistemas de información» en el sector de «Servicios financieros». El resto de temas con una representación minoritaria se incluyen en la categoría «Otros», entre los que se encuentran la «Valoración de existencias», los «Activos intangibles», las «Operaciones con clientes» y los «Riesgos e implicaciones de la Covid-19». En el caso de los efectos de la pandemia, únicamente se localizan dos cuestiones clave de la auditoría que hacen referencia al tema en el año 2020.

Tabla 4. Temática de las cuestiones clave de la auditoría

	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje
Operaciones relativas a empresas del grupo, multigrupo y asociadas	64	34,2%	75	40,2%

	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje
◀				
Activos por impuesto diferido	23	12,3%	24	12,8%
Provisiones y contingencias	19	10,2%	21	11,2%
Reconocimiento de ingresos	16	8,6%	15	8%
Valoración de inversiones inmobiliarias	11	5,9%	8	4,3%
Sistemas de información	6	3,2%	6	3,2%
Principio de empresa en funcionamiento	4	2,1%	4	2,1%
Otros	44	23,5%	34	18,2%
Total	187	100 %	187	100 %

Fuente: elaboración propia.

4.1.3. Énfasis

En lo que se refiere al análisis de la sección de los informes de auditoría correspondiente con el énfasis, se observa en la tabla 5 que tampoco en este caso hay variaciones significativas de un año a otro. Únicamente disminuye el número máximo de énfasis de 4 a 3 y el promedio pasa de 0,3 a 0,2 entre los ejercicios 2019 y 2020, siendo lo más habitual que no se incluya ningún párrafo de este tipo.

Tabla 5. Párrafos de énfasis

	2019	2020
Mínimo	0	0
Máximo	4	3
Promedio	0,3	0,2
Moda	0	0

Fuente: elaboración propia.

La tabla 6, por su parte, recoge la temática que abordan los párrafos de énfasis. En este sentido, se observa como la «Incertidumbre material relacionada con la empresa en fun-

cionamiento» es un tema recurrente en ambos ejercicios y, además, aumenta en términos tanto absolutos como relativos entre un año y otro. Sin embargo, en 2019, las «Incertidumbres, hechos posteriores y posibles efectos motivados por la Covid-19» se posicionan como el principal aspecto de las cuentas anuales a destacar por los auditores, con un notable descenso en 2020. Esto responde, como es lógico, a que los auditores anticiparon en los informes de auditoría emitidos en 2020 (sobre las cuentas anuales de 2019) las posibles consecuencias que podría ocasionar en las empresas la situación que se estaba produciendo en esos momentos y que, por el contrario, y en lo que se refiere al informe de auditoría de 2021 (respecto a la formulación de las cuentas anuales de 2020), ya eran conocidas o habían desaparecido. Temas sobre los que los auditores también llaman la atención, aunque de manera más residual, son los relacionados con «Operaciones de aumento y disminución de capital», en concreto en el sector de «Servicios de consumo», y con «Situaciones litigiosas o de arbitraje», dentro del sector de «Materiales básicos, industria y construcción». Por último, dentro de la categoría «Otros» se incluyen temas específicos que afectan a empresas en concreto, como la «Reformulación de cuentas» o el «Proceso de concurso de acreedores».

Tabla 6. Temática de los párrafos de énfasis

	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje
Incertidumbres, hechos posteriores y posibles efectos motivados por la Covid-19	12	38,7%	2	10%
Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento	7	22,6%	9	45%
Operaciones de aumento y disminución de capital social	2	6,5%	0	0%
Situaciones litigiosas o de arbitraje	2	6,5%	1	5%
Otros	8	25,7%	8	40%
Total	31	100%	20	100%

Fuente: elaboración propia.

4.1.4. Otras cuestiones

La información incluida en los informes de auditoría sobre otras cuestiones es mínima y exactamente igual para los dos años analizados. En la tabla 7 se muestran nuevamente las métricas básicas, no habiendo variaciones de un ejercicio a otro. De hecho, lo más habitual es que no se incluya ningún aspecto relacionado con otras cuestiones de interés para el lector y que, cuando se hace, el motivo sea siempre informar sobre la opinión favorable que otros auditores expresaron en el informe del ejercicio anterior.

Tabla 7. Otras cuestiones

	2019	2020
Mínimo	0	0
Máximo	1	1
Promedio	0,1	0,1
Moda	0	0

Fuente: elaboración propia.

4.1.5. Otras secciones del contenido

Finalmente, y de forma complementaria por su escasa importancia dentro de este epígrafe, se analizan las secciones «Fundamento de la opinión» y «Otra información: informe de gestión»; es decir, las salvedades existentes en los informes de auditoría con opinión distinta de la favorable y la concordancia y la conformidad en cuanto a contenido y presentación de la información recogida en el informe de gestión.

En relación con la primera de estas cuestiones, solamente dos empresas de la muestra presentan opinión con salvedades, tanto en el informe de auditoría emitido en 2020 como en 2021. En ambos casos, además, las salvedades son por limitación al alcance (falta de evidencia suficiente y adecuada sobre empresas participadas) y se reproducen exactamente igual de un año a otro.

Respecto a la segunda, de nuevo solamente estas dos empresas tienen una estructura y contenido un poco diferente, al aludir a las limitaciones al alcance referidas, que afectan a la revisión y verificación de la información contenida en el informe de gestión en comparación con la información contenida en las cuentas anuales. En el resto de los casos, la sección es exactamente igual para todas las empresas en los dos ejercicios considerados, indicándose que la información contenida en el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

4.2. Otros elementos básicos del informe de auditoría

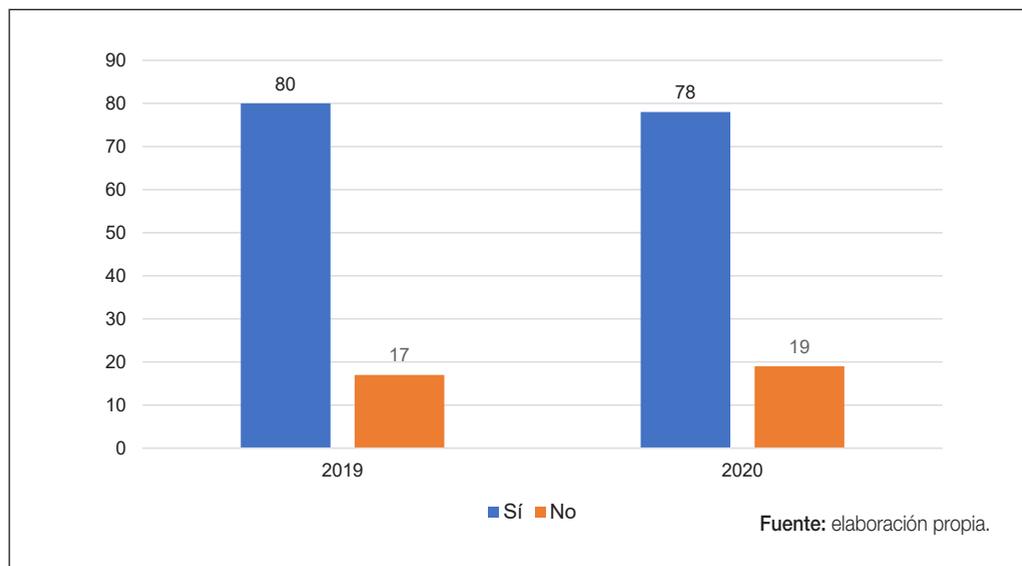
En este epígrafe se lleva a cabo el análisis de todas las variables que engloban aspectos relativos a la sociedad de auditoría y al auditor responsable de la firma del informe de auditoría.

Si bien es cierto que el número de empresas sobre el que se realiza el análisis es 93, en las variables que van a ser analizadas a continuación las observaciones que comprenden los gráficos y explicaciones son superiores en términos absolutos. Este aumento se debe a que en 4 empresas se lleva a cabo una coauditoría, por tanto, se reflejan en los próximos subepígrafes 97 observaciones por año.

4.2.1. Sociedad de auditoría

En lo que se refiere a las sociedades de auditoría, cabe destacar que, tanto en 2019 como en 2020, las que pertenecen al grupo conocido como «Big-4» (Deloitte, KPMG, Ernst & Young y PricewaterhouseCoopers) abarcan la mayoría. Concretamente, el gráfico 4 muestra como en 2019 son 80 sociedades de auditoría las que pertenecen a este grupo (82,5 %), mientras que, en 2020, el número se ve reducido a un total de 78 empresas (80,4 %).

Gráfico 4. Pertenencia de las sociedades de auditoría al grupo Big-4



4.2.2. Antigüedad de la sociedad de auditoría

En segundo lugar, se analiza el tiempo que de manera ininterrumpida la sociedad de auditoría responsable del encargo lleva emitiendo el informe correspondiente. En concreto, se calculan medidas estadísticas sencillas como el mínimo, máximo, promedio y moda. El resumen se muestra en la tabla 8, tanto para el ejercicio 2019 como para 2020.

En ambos casos, el tiempo mínimo es coincidente en un año, lo que indica que en ambos ejercicios hay empresas que han cambiado de auditor y contratado a uno nuevo. Sin embargo, el tiempo máximo es de 37 años consecutivos en 2019 (empresa Banco Sabadell, SA, y sociedad de auditoría PricewaterhouseCoopers, que en 2020 cambia a KPMG) y de 32 en 2020 (empresa Técnicas Reunidas, SA, y sociedad de auditoría PricewaterhouseCoopers; 4 últimos años en coauditoría con Deloitte).

Estos datos son especialmente llamativos teniendo en cuenta que el artículo 40, apartado 1, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, establece que en ningún caso la sociedad de auditoría o auditor legal podrá ejercer la auditoría de una misma empresa durante más de 10 años consecutivos, y 4 años adicionales en coauditoría, incluidas las prórrogas.

En este sentido, es preciso mencionar que un total de 19 empresas en 2019 y 15 empresas en 2020 parecen incumplir la legislación vigente, puesto que la sociedad de auditoría contratada lleva siendo la misma durante un tiempo superior al indicado en el párrafo anterior, por lo que probablemente se encuentren en alguno de los supuestos que se marcan en la disposición transitoria del Reglamento UE 537/2014.

Por ello, se consideran como valores extremos todas las antigüedades superiores a 10 años, calculándose el valor máximo y el promedio globales (con valores extremos), pero también sin tener en cuenta dichos *outliers* (sin valores extremos). De este modo, el tiempo medio de permanencia se encuentra entre 7 y 8 años si se analiza la muestra completa, pero se reduce a 4 años si se tiene en cuenta únicamente el plazo legal máximo vigente.

Tabla 8. Antigüedad de la sociedad de auditoría

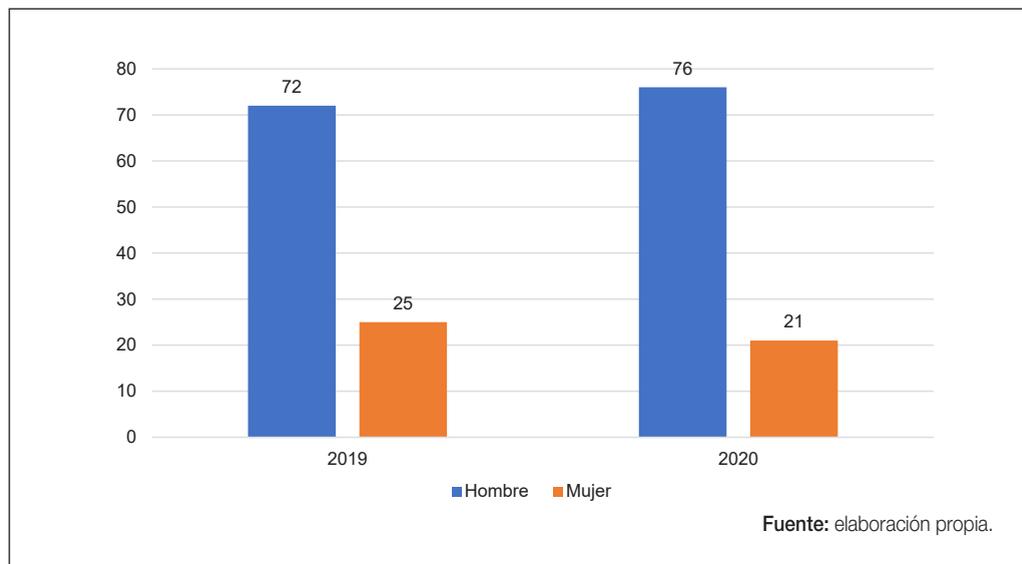
	2019	2020
Mínimo	1	1
Máximo sin extremos	10	10
Máximo con extremos	37	32
Promedio sin extremos	4	4
Promedio con extremos	8	7
Moda	3	4

Fuente: elaboración propia.

4.2.3. Auditor de cuentas firmante

En cuanto a la persona que firma el informe de auditoría, los datos recogidos en el gráfico 5 revelan que predominan los hombres frente a las mujeres en ambos ejercicios, con una variación muy ligera entre los mismos. En concreto, aproximadamente el 75 % de los auditores firmantes pertenece al sexo masculino.

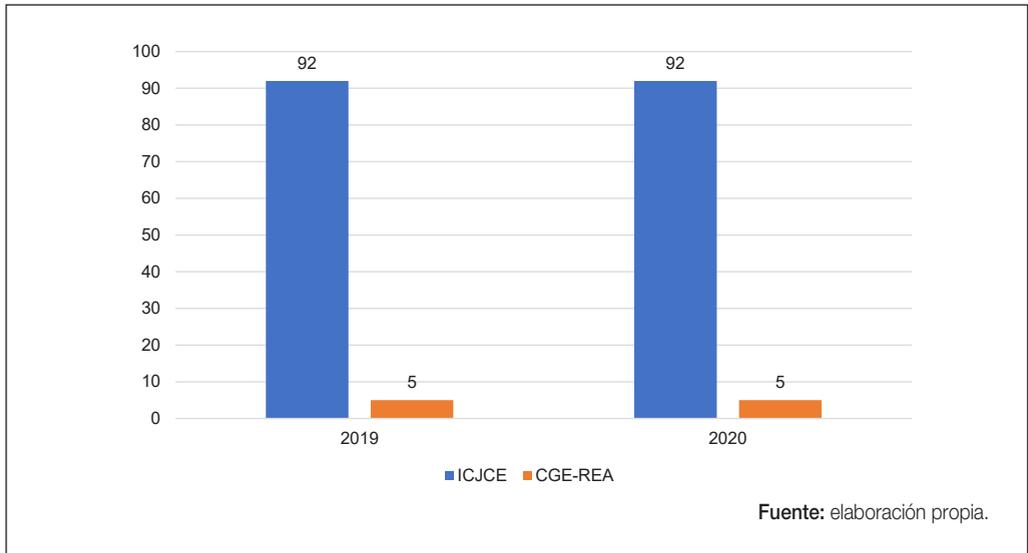
Gráfico 5. Sexo del auditor



4.2.4. Corporación

Asimismo, se lleva a cabo un análisis del número de sociedades de auditoría pertenecientes a cada una de las corporaciones representativas de auditores existentes en nuestro país: el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y el Consejo General de Economistas-Registro de Economistas Auditores (CGE-REA).

Como se observa en el gráfico 6, los datos son idénticos para los dos años analizados, con aproximadamente un 95 % de sociedades en ambos ejercicios pertenecientes al ICJCE. Esto se puede asociar a que la mayoría de las empresas son auditadas por alguna de las sociedades de auditoría que forman parte del grupo Big-4, las cuales están representadas por dicha corporación, mientras que, por su parte, las adscripciones al CGE-REA están protagonizadas por pequeños y medianos despachos de auditoría.

Gráfico 6. Corporación de las sociedades de auditoría

4.2.5. Plazo de emisión del informe

Por último, se calcula el tiempo transcurrido entre el cierre del ejercicio de las empresas y la fecha de emisión del informe de auditoría. Como en el caso de la antigüedad de la sociedad de auditoría, existen casos extremos, por lo que los cálculos se presentan en la tabla 9 con y sin dichos valores que responden a una situación anómala (normalmente la necesidad de reformulación de las cuentas anuales). En este caso, dado que el plazo legal para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil es de 6 meses, el límite que se ha tomado como máximo en una situación normal es de 180 días, considerándose los valores por encima de esa cifra como extremos.

Teniendo en cuenta esta premisa, se observa como el número mínimo, máximo y sobre todo promedio de días transcurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y de emisión del informe de auditoría son muy similares en ambos años. El mínimo ronda los 30 días, el máximo se sitúa entre 5 y 6 meses y la media se encuentra aproximadamente en los 70 días.

Sin embargo, existen siete casos extremos en 2019 (607 días en el caso más pronunciado) y uno en 2020 (336 días) que distorsionan ligeramente los resultados, incrementándose el plazo medio de emisión del informe hasta los 88 y 74 días, respectivamente. Cabe suponer que el mayor número de anomalías detectadas en 2019 sea consecuencia directa de la Covid-19 y, en concreto, del estado de alarma y el confinamiento vivido en nuestro país entre el 15 de marzo y el 21 de junio de 2020, que conllevó mayores dificultades de acceso a la información para los auditores de cuentas.

Tabla 9. Plazo de emisión del informe

	2019	2020
Mínimo	31	28
Máximo con extremos	607	336
Máximo sin extremos	177	152
Promedio con extremos	88	74
Promedio sin extremos	72	71

Fuente: elaboración propia.

5. Conclusiones

El confinamiento provocado por la pandemia de la Covid-19 durante el primer semestre de 2020 tuvo un impacto muy significativo en todas las actividades económicas, entre ellas la auditoría de cuentas. El objetivo de este trabajo ha sido analizar si esta situación afectó de alguna forma al contenido y otros elementos básicos de los informes de auditoría, comparando para ello los informes correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre 2019 (pre-Covid) y a 31 de diciembre de 2020 (pos-Covid).

La principal conclusión alcanzada pone de manifiesto que el confinamiento de 2020 no afectó de manera significativa al contenido de los informes de auditoría, al no observarse grandes diferencias en las distintas secciones. En ambos ejercicios, en términos generales la opinión de auditoría es favorable. En lo que respecta a las cuestiones clave de la auditoría, énfasis y otras cuestiones, el contenido de los informes de auditoría de un año a otro es prácticamente idéntico. Ahora bien, en el caso de los énfasis en los informes emitidos en 2020 es mayor el número de referencias a las «Incertidumbres, hechos posteriores y posibles efectos motivados por la Covid-19», que es la única sección en la que realmente se alude a este tema.

En cuanto al resto de elementos básicos de los informes de auditoría, en términos generales tampoco se identifica un efecto importante del confinamiento de 2020. Existe una coincidencia en los dos años estudiados en cuanto al tiempo transcurrido entre el cierre del ejercicio y la fecha de emisión del informe de auditoría, que en promedio se sitúa entre los dos y tres meses. El único detalle reseñable a este respecto es que en 2020 el número de informes de auditoría emitidos en un plazo superior a seis meses desde el cierre del ejercicio es siete, mientras que en 2021 solo se da un caso extremo.

Estos resultados pueden ser de gran interés para los distintos colectivos cuya actividad esté ligada a la auditoría de cuentas, principalmente el ICAC, las corporaciones y los pro-

pios auditores de cuentas y sociedades de auditoría y sus clientes, al quedar acreditada la capacidad de adaptación a los cambios de este sector de actividad profesional. A pesar de la crisis sanitaria causada por la pandemia y el periodo de confinamiento, pudieron sacar adelante los encargos de auditoría en curso prácticamente en los mismos términos que en cualquier otro ejercicio económico, impulsados por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el teletrabajo. Gracias a esta situación, por tanto, han logrado desarrollar una serie de conocimientos, herramientas y procedimientos que les van a permitir afrontar con garantías potenciales situaciones futuras análogas.

La consideración de todas estas conclusiones debe hacerse con las debidas cautelas. La muestra objeto de estudio queda limitada a un conjunto de empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid que suponen algo más del 6 % del total de EIP que hay actualmente en el mercado español. Además, la mayor parte de sociedades de auditoría que llevaron a cabo estos encargos son firmas grandes, que cuentan con mayores recursos para adaptarse a situaciones de trabajo más complejas.

Entre las líneas futuras de investigación que se abren tras la realización de este estudio cabe destacar las siguientes: por un lado, la ampliación de la muestra objeto de estudio, incluyendo en los análisis otro tipo de EIP, y no solamente las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores; además, se podría extender el estudio a los informes de auditoría de empresas no consideradas EIP cuyas cuentas anuales estén revisadas por pequeños y medianos despachos de auditoría a fin de poder determinar una posible brecha en los procedimientos de trabajo y la digitalización entre sociedades de auditoría en función de su dimensión.



Anexo

Informe de auditoría «tipo» de EIP cotizada (cierre del ejercicio 2019)

Cabecera

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Destinatarios y quiénes realizan el encargo.

Cuerpo o contenido

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión (favorable).

Fundamento de la opinión (sin salvedades).

Cuestiones clave de la auditoría (2).

Otra información: informe de gestión (sí-concuerda y conforme).

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría.

Periodo de contratación (4 años).

Servicios prestados.

EIP

Nombre, apellidos y n.º ROAC del auditor (hombre).

Razón social y n.º ROAC de la sociedad de auditoría (Big-4).

Firma del auditor.

Fecha de emisión del informe (12 de marzo de 2020).

Domicilio social.



Informe de auditoría «tipo» de EIP cotizada (cierre del ejercicio 2020)

Cabecera

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Destinatarios y quiénes realizan el encargo.

Cuerpo o contenido

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión (favorable).

Fundamento de la opinión (sin salvedades).

Cuestiones clave de la auditoría (2).

Otra información: informe de gestión (sí-concuerda y conforme).

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría.

Periodo de contratación (4 años).

Servicios prestados.

EIP

Nombre, apellidos y n.º ROAC del auditor (hombre).

Razón social y n.º ROAC de la sociedad de auditoría (Big-4).

Firma del auditor.

Fecha de emisión del informe (11 de marzo de 2021).

Domicilio social.

Referencias bibliográficas

- Albitar, K., Gerged, A. M., Kikhia, H. y Hussainey, K. (2020). Auditing in times of social distancing: the effect of COVID-19 on auditing quality. *International Journal of Accounting & Information Management*, 29(1), 169-178.
- Bolsa de Madrid. (2022). *Lista de empresas cotizadas*. <https://www.bolsamadrid.es/esp/asp/Empresas/Empresas.aspx>
- Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2022). *Consulta a registros oficiales*. <https://www.cnmv.es/portal/Consultas/BusquedaPorEntidad.aspx>
- Gómez, A. (2016). ¿Es la auditoría una profesión de futuro? *El Economista*. <https://www.economista.es/legislacion/noticias/7475651/04/16/Es-la-auditoria-una-profesion-de-futuro.html>
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2022). *Situación de la Auditoría en España 2021*. <https://www.icac.gob.es/auditoria/situacionauditoria>
- Kend, M. y Nguyen, L. A. (2022). Key audit risks and audit procedures during the initial year of the COVID-19 pandemic: an analysis of audit reports 2019-2020. *Managerial Auditing Journal*, 37(7), 798-818.
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Covid-19: cronología de la actuación de la OMS. OMS. <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>
- Palazuelos Cobo, E., Herrero Crespo, A. y Montoya del Corte, J. (2018). Accounting information quality and trust as determinants of credit granting to SMEs: The role of external audit. *Small Business Economics*, 51(4), 861-877.
- REA Auditores. Consejo General de Economistas de España. (2020). *Memoria de actividades 2020*. <https://rea.economistas.es/Contenido/REA/Memorias/Memoria-Actividades-2020.pdf>

Referencias legislativas

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Boletín Oficial del Estado n.º 173, de 21 de julio de 2015. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-8147>
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Boletín Oficial del Estado n.º 26, de 30 de enero de 2021. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-1351>
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Boletín Oficial del Estado n.º 161, de 3 de julio de 2010. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>
- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Boletín Oficial del Estado n.º 73, de 18 de marzo de 2020. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3824
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgen-



tes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Boletín Oficial del Estado n.º 91, de 1 de abril de 2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4208>

Reglamento (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de

2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión. Diario Oficial de la Unión Europea, L 158/77, de 27 de mayo de 2014. <https://www.boe.es/doue/2014/158/L00077-00112.pdf>

Estefanía Palazuelos. Profesora contratada doctora en el área de Economía Financiera y Contabilidad e investigadora del Santander Financial Institute (SANFI). Sus intereses de investigación se centran en la auditoría de cuentas, la financiación en pymes, la educación en emprendimiento y las metodologías activas de enseñanza-aprendizaje. Ha publicado varios artículos en revistas de alto impacto (*Small Business Economics*, *Managerial Auditing Journal*, *Spanish Accounting Review*, *International Journal of Management Education*, *Education & Training*, entre otras) y ha realizado cuatro estancias de investigación: una en la Universidad de Cádiz (España) y tres más en el extranjero, en la London School of Economics (Reino Unido), en la Cranfield University (Reino Unido) y en la University of Southern Denmark (Dinamarca). Adicionalmente, participa en diferentes proyectos e iniciativas relacionados con el emprendimiento. En concreto, es jefa de Comunicación del Centro Yunus (YSBC), miembro del *Global Entrepreneurship Monitor* (GEM) y Coordinadora del Proyecto *Global University Entrepreneurial Spirit Student's Survey* (GUESSS), todo ello a nivel regional (Cantabria). Por último, cabe señalar que es codirectora del «Máster en Contabilidad Avanzada» y subdirectora del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria. <https://orcid.org/0000-0002-6536-4804>

Javier Montoya del Corte. Profesor titular de universidad en el área de Economía Financiera y Contabilidad. Sus intereses de investigación se centran en la auditoría de cuentas, la financiación en pymes y las metodologías activas de enseñanza-aprendizaje. Ha publicado varios artículos en revistas de alto impacto (*Small Business Economics*, *Managerial Auditing Journal*, *Risk Management*, *Spanish Accounting Review*, *Spanish Journal of Finance and Accounting*, entre otras) y ha realizado diversas estancias de investigación en la University College Dublin (Irlanda), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México), Universidad La Salle (México) y Universidad de Panamá (Panamá). Adicionalmente, es experto contable acreditado por el CGE-ICJCE, miembro del Equipo de Trabajo «Relevo Generacional» del REA-CGE, vocal del Consejo Directivo de ASEPUC, así como codirector del «Máster en Contabilidad Avanzada» y director del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria. <https://orcid.org/0000-0002-5630-1545>

Paula San Martín. Profesora ayudante doctora en el área de Economía Financiera y Contabilidad e investigadora del Santander Financial Institute (SANFI). Sus principales intereses de investigación se centran en la educación en emprendimiento, la información no financiera y las metodologías activas de enseñanza-aprendizaje. Ha publicado varios artículos en revistas de alto impacto (*International Journal of Management Education*, *Education & Training*, *Spanish Accounting Review*, *Spanish Journal of Finance and Accounting*, *Voluntas*, entre otras) y ha realizado tres estancias de investigación internacionales, dos de ellas en el EmLyon Business School (Francia) y otra en la University of Southern Denmark (Dinamarca). Esta actividad investigadora se ha complementado con su participación en diversos proyectos de investigación nacionales e internacionales. Entre ellos, el más relevante es el *Global Entrepreneurship Monitor* (GEM), en el que participa como directora técnica en Cantabria desde 2014. También es responsable de sensibilización del Centro Yunus Cantabria (YSBC), secretaria del Observatorio del Emprendimiento en España y coordinadora del Proyecto GUESSS. <https://orcid.org/0000-0003-1699-4540>

Elsa Díez-Busto. Investigadora predoctoral del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria y, a su vez, investigadora del Santander Financial Institute (SANFI). Sus intereses de investigación se centran en el movimiento B Corp, el desarrollo sostenible, el emprendimiento social, las metodologías activas de enseñanza-aprendizaje y la auditoría. Ha publicado varios artículos en revistas de alto impacto (*Journal of Cleaner Production*, *Sustainability*, *International Journal of Environmental Research and Public Health*, entre otras) y ha realizado una estancia de investigación en la University of Southern Denmark (Dinamarca). Además, es responsable de Transferencia del Centro Yunus (YSBC) y miembro del *Global Entrepreneurship Monitor* (GEM), ambos a nivel regional (Cantabria). <https://orcid.org/0000-0002-1631-3189>